



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



Es improcedente el despido del trabajador que acudió a su puesto con síntomas de Covid-19

Revocando la sentencia de instancia, el Tribunal Superior de Justicia de Burgos ha declarado como **improcedente** el despido de un vigilante de seguridad que acudió a su puesto de trabajo durante 3 días **con síntomas evidentes compatibles con la Covid-19**, porque no consta acreditado que la empresa notificase al mismo el protocolo de actuación creado al efecto sobre la manera de proceder en caso de presentar síntomas de contagio por el virus o haber estado en contacto con personas de riesgo.

En opinión del Tribunal, resultaría **desproporcionado** achacar al trabajador una actitud incumplidora consciente y/o abusiva cuando no se contempla un cabal conocimiento por su parte del protocolo establecido al efecto.

Ponemos en contexto

El trabajador, con antigüedad de abril de 2001, desempeñaba sus funciones de vigilante de seguridad en las sedes de los Juzgados de lo Penal y del Palacio de Justicia de Segovia.

El 22 abril de 2020, la empresa notificó al trabajador, mediante burofax, carta de **despido disciplinario**. Allí se establecía, como causa de despido, la comisión de **dos faltas disciplinarias de carácter muy grave**: la primera, por indisciplina y desobediencia en el trabajo; y la segunda, por la transgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

El trabajador, pese a tener **sínto** ...